

XII.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA PARA LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO AL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO LOCAL DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, la de Desarrollo Local, la de Política Social y la de Cultura y educación emitido el día 25 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción de la Alcaldía que dice lo siguiente:

“La Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias, aprobó por unanimidad de todos los grupos políticos en la Junta de Gobierno de 24 de marzo de 2015, el Código de Buen Gobierno Local, que recoge los principios de transparencia y ética pública, junto a medidas para mejorar la gestión y la calidad de la democracia local.

El Ayuntamiento de Lorca apuesta decididamente por la transparencia en la gestión municipal y en la modernización de sus servicios para dar una mejor y más eficiente prestación de unos servicios públicos de calidad, basados en un buen gobierno.

Considerando que tanto los principios generales como los compromisos concretos contenidos en el Código de Buen Gobierno Local de la Federación Española de Municipios y Provincias son plenamente aplicables y realizables en el municipio de Lorca y que la adhesión al Código de Buen Gobierno Local supone un refuerzo positivo en el cumplimiento de las determinaciones contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y en la Ley.

Considerando las determinaciones establecidas respecto al buen gobierno en el Título II de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

Se propone al Pleno de la Corporación,

PRIMERO) Aprobar la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Lorca al Código de Buen Gobierno Local de la FEMP, asumiendo los compromisos y estándares de conducta establecidos en este instrumento en el marco de la estrategia de transparencia definida al amparo de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

SEGUNDO) Dar publicidad al acuerdo de adhesión mediante su inserción en la web municipal y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Lorca incluyendo asimismo el texto íntegro del Código de Buen Gobierno, para general conocimiento de la ciudadanía.

TERCERO) Dar traslado del presente acuerdo a los grupos políticos municipales, a la Junta de Personal, al Servicio de Personal, a

los organismos, entidades y empresas dependientes de este Ayuntamiento así como al personal que le sea de aplicación directa a los efectos oportunos.

CUARTO) Notificar el presente acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)."

Y las Comisiones, por unanimidad, acordaron informar favorablemente la moción de la Alcaldía y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

Abierto un turno de intervenciones por el Sr. Alcalde, en primer lugar interviene D. Antonio Meca García, en nombre del Grupo Municipal Ciudadanos manifestando la importancia de que se ponga en marcha este código ya que con constantes las denuncias de su grupo en este sentido, preguntando al Sr. Alcalde si es su voluntad el que se cumplan estas medidas.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D.^a Adoración Peñas considerando que se trata de una herramienta fundamental para la regeneración democrática esperando que se aplique.

Seguidamente interviene D. Diego José Mateos en nombre del Grupo Municipal Socialista suscribiendo las palabras de los anteriores portavoces al considerar que servirá para acercar la administración a los ciudadanos y para mayor transparencia

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Francisco José García García considerando muy bueno que nos dotemos de esta herramienta para facilitar la transparencia y la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos. Añadió que el equipo de gobierno ya viene aplicando los principios de este código como lo demuestran distintas acciones como el Portal de Transparencia, los presupuestos participativos, la creación de una concejalía al efecto, etc. Finalmente indicó que es tarea de todos el que este código se haga efectivo.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Lorca al Código de Buen Gobierno Local de la FEMP, asumiendo los compromisos y estándares de conducta establecidos en este instrumento en el marco de la estrategia de transparencia definida al amparo de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

2º.- Dar publicidad al acuerdo de adhesión mediante su inserción en la web municipal y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Lorca incluyendo asimismo el texto íntegro del Código de Buen Gobierno, para general conocimiento de la ciudadanía.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a los grupos políticos municipales, a la Junta de Personal, al Servicio de Personal, a los

organismos, entidades y empresas dependientes de este Ayuntamiento así como al personal que le sea de aplicación directa a los efectos oportunos.

4°.- Notificar el presente acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).